

BUIN, 27 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1052 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Ordinario N° 42** de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual reitera al Administrador Municipal y Direcciones que las cesiones de documentos tributarios a factoring deben ser autorizados por los Inspectores Técnicos de Servicios u Obras.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

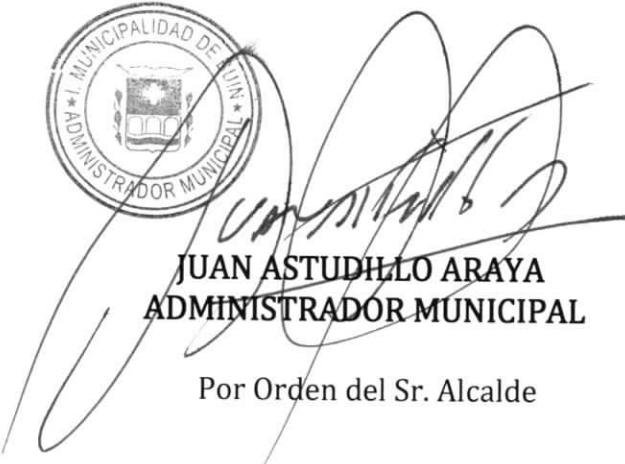
1.- **Instrúyase** a los Inspectores Técnicos de Obra y/o Servicio de cada Dirección Municipal, en lo relativo a la cesión de documentos tributarios a Empresas de Factoring; teniendo en consideración que estas autorizaciones deberán ser entregadas por los funcionarios responsables de verificar que los servicios han sido prestados en forma correcta y que los estados de avance de las obras fueron correctamente ejecutados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- DIMAAO
- DIDÉCO
- Tránsito
- Archivo SECMU.
C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\0º TC\Autoriza\Autorizaciones Factoring.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde